


Área / Unidad ALCALDIA LVS	Documento 00013I00QH
Código de verificación  3A0N 630G 095D 4Q66 0PRK	Expediente 541/2018/2123
	Fecha 31-10-2019

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

<b>I. EdI Presentada</b>	
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>	
Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio. Operación LA2-OP2.1	
<b>Resumen de la operación:</b>	
Recobrar la memoria del patrimonio cultural ligado al borde litoral y al entorno fluvial del municipio, a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad, así como implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa adecuando el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad.	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OES 6.3.4 (060c4): Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CI090/CE092) Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público. (CI092/CE094) Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos.
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA2. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio. Operación LA2-OP2.1

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Servicio de Medio Ambiente
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Medio Ambiente
Nombre del SERVICIO/DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Medio Ambiente: Fernando Aradas García
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Dirección del Área de Medio Ambiente: Angelika Lorenzen Ketterling
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Servicio de Medio Ambiente: Fernando Aradas García
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma con la suficiente experiencia y capacidad para gestionar y desarrollar la operación financiada.</p> <p>Entre los perfiles profesionales de la Unidad Ejecutora señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Área</li> <li>- Jefatura de Servicio</li> <li>- Jefatura de Departamento de Gestión Administrativa</li> <li>- Jefatura de Sección de Gestión Administrativa</li> <li>- Jefatura de Unidad de Gestión Administrativa</li> <li>- Auxiliares administrativos</li> <li>- Gestora económica</li> <li>- Técnico Superior de Biología</li> </ul>
Consignación presupuestaria	<p>435.000,00 euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.60902</li> <li>- 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.60902</li> <li>- 25.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.62300</li> <li>- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.60900</li> </ul>
Capacidad de cofinanciación	20% de fondos propios municipales (87.000,00 euros) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b>	<p>La etapa de las grandes obras de recuperación del borde litoral de la ciudad dejó como déficit el olvido del patrimonio cultural ligado al mismo. Por tanto la meta será recobrar esta memoria a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad a la par que implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa, desdibujados por las acciones infraestructurales de las pasadas décadas, compensando déficits de accesibilidad al agua litoral y de equipamientos vinculados a ésta.</p> <p>Finalmente se recuperará la densa memoria del mar en A Coruña como guía para las acciones de uso y contacto con el litoral.</p> <p>El gasto a realizar es un gasto de inversión.</p> <p>Se van a tener en cuenta en toda la operación y en su</p>

	<p>ejecución los principios transversales y horizontales como de igualdad de género y no discriminación, desarrollo sostenible, accesibilidad y participación, como se detalla en el apartado de participación y en el Anexo I.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del manual de comunicación e imagen EIDUS Coruña.</p> <p>La operación se incardina en el objetivo temático (OT6), prioridad de inversión (6c) y objetivo específico OE 6.3.4 (060c4), al tratarse de actuaciones dirigidas a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural, de los activos turísticos de la ciudad, en beneficio de la conservación y protección del medio ambiente.</p> <p>Además, la operación está alineada con el OT 6 tal y como se indica en el análisis del marco competencial, en el artículo 25.2 atribuye competencias propias en medio ambiente urbano.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/12/2018
Plazo de ejecución (meses)	25 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/12/2020
<b>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</b>	La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
<b>OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS</b>	La operación no es susceptible de generar ingresos una vez finalizada.
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE</b>	<p>La operación planteada respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>La operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>Además, la presente operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuye a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>- Contribuye al programa operativo vigente.</li> <li>- Aborda los problemas de una forma integrada.</li> <li>- Los gestores tienen experiencia y capacidad desarrollando obras similares.</li> </ul>

	<p>Se adecua a los principios rectores específicos, siendo coherente con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.</p> <p>La definición de la presente operación se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.</li> <li>- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>																																					
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)	✓																																				
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	En primer término el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento y, en general, la ciudadanía en su conjunto pues son los destinatarios y beneficiarios de la puesta en valor del borde litoral del término municipal así como de los espacios naturales de especial interés.																																					
COSTE TOTAL	435.000,00 €																																					
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE ESTIMADO DE LA OPERACIÓN	<b>Senda financiera prevista</b> Dada la previsión estimada de ejecución del gasto, se prevé que el gasto puede llegar a realizarse también en 2021.																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Plan de Implementación</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 €</td> <td>50.000 €</td> <td>385.000,00 €</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="6">Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)</th> </tr> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Plan de Implementación						2018	2019	2020	2021	2022	2023	0 €	50.000 €	385.000,00 €				Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)						2018	2019	2020	2021	2022	2023						
Plan de Implementación																																						
2018	2019	2020	2021	2022	2023																																	
0 €	50.000 €	385.000,00 €																																				
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)																																						
2018	2019	2020	2021	2022	2023																																	
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.																																					
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020																																					
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.																																					
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	C009. Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados  E064 Superficie de edificios o lugares pertenecientes al																																					

	patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados. En el Anexo adjunta a la EdI presentada se detalla el sistema de medición de ambos indicadores.	
Unidad de medida	Número de visitas/año Metros cuadrados	
Valor estimado	2.083 visitas 2.000 metros cuadrados	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	Medio	<b>R063L:</b> Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias DUSI.  La operación se entiende que va a incidir en el número de visitantes a la ciudad sin llegar a tener una gran incidencia en los mismos, teniendo una influencia media. El impacto se medirá mediante la realización de un muestreo con carácter previo y posterior a la realización de la operación.
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	Medio	Ya se presentaron borradores de las actuaciones a ejecutar con cargo a la operación (y se continuarán presentando con cargo a actuaciones de esta operación) a los vecinos, a las asociaciones de vecinos, a organizaciones sin ánimo de lucro o a otras entidades, según cada caso, con el propósito de recoger aportaciones o sugerencias que serán tenidos en cuenta en la posterior redacción de los proyectos de obras. De algunas reuniones ya realizadas se extendieron las correspondientes actas, que se adjuntan como Anexo 2 a la EdI presentada.
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	Esther Fontán Prado Concejala delegada de Medio Ambiente  <i>Firmada la EdI electrónicamente la EdI el 24 de octubre de 2019</i>	
<b>MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>		
<b>Control de doble financiación:</b>	La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación.  La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.	
<b>Conflicto de intereses</b>	Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.  Las personas que participen en dicho procedimiento, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.	

II. Vinculación con la Estrategia DUSI:		
- A nivel de O.T.		Cumple
- A nivel de L.A.		Cumple
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple

	- OP	Cumple
--	------	--------

### III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a las categorías de intervención (CE092) y (CE094) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a las categorías de intervención (CE092) y (CE094) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión

			de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

#### IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			
· Igualdad de género	X		La EdI indica que este criterio se incorpora en el diseño de las operaciones, incluyendo que la cartelería y señalética a emplear utilizarán un lenguaje no sexista y que cumpla con la Instrucción municipal para la transversalidad de género (BOP 12 abril 2016)
· Sostenibilidad	X		Ya que contribuyendo a la promoción de un modelo de desarrollo de la ciudad más sostenible con la recuperación de entornos fluviales, realización de



			centros de observación y acciones sobre el borde litoral de la ciudad.
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, se presentaron borradores de las actuaciones a ejecutar con cargo a la operación (y se continuarán presentando con cargo a actuaciones de esta operación) a los vecinos, a las asociaciones de vecinos, a organizaciones sin ánimo de lucro o a otras entidades, según cada caso, con el propósito de recoger aportaciones o sugerencias que serán tenidos en cuenta en la posterior redacción de los proyectos de obras.
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad	X		Se desarrollará una actuación específica de accesibilidad en las playas de la ciudad, tanto física como a la información de los jardines mediante códigos QR y sistema Braille.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático			N/A
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		Todas las actuaciones realizadas serán publicitadas a través de las páginas web municipales correspondientes, y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía.

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO (Comité Seguimiento 7/06/2017):	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

#### VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

##### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

**3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

- 3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

**4. Organismo Intermedio Ligerero (OIL)**

- 4.1. Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

**5. Financiación**

- 5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña

**5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

**6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

- 6.1. Concejalía:** Concejalía de Medio Ambiente
- 6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Medio Ambiente

**7. Operación Seleccionada**

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** 6.3.4 (060c4) Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
- 7.4. Campo de Intervención (CI):**

(CI090/CE092) Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público.

(CI092/CE094) Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el

patrimonio públicos

**7.5. Línea de Actuación (LA).**

**7.5.1. Nombre:** LA 2: Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.

**7.5.2. Código de la LA:** LA2

**7.6. Nombre de la Operación:** Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio. Operación LA2-OP2.1

**7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Recobrar la memoria del patrimonio cultural ligado al borde litoral y al entorno fluvial del municipio, a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad, así como implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa adecuando el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad.

**7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña, en todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)

**7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/12/2018

**7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 25 meses

**7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2020

**7.12. Importe total del proyecto:** 435.000,00 €

**7.13. Importe subvencionable del proyecto:** 435.000,00 €

**7.14. Importe de la ayuda FEDER:** 348.000,00 € (80% del coste total subvencionable) La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

**7.15. Senda Financiera:** Dada la previsión estimada de ejecución del gasto, se prevé que el gasto puede llegar a realizarse también en 2021

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
0 €	50.000 €	385.000,00 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

**7.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**8. Indicadores**

**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**8.2. Indicadores de Productividad:**

- C009. Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados.

- E064 Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

**8.3. Unidad de medida:** Número de visitas/año / Metros cuadrados

**8.4. Valor estimado 2023:** 1.000 visitas/año (por tanto, el valor estimado a 2023 sería un incremento final previsto de 2.083 visitas) y 2.000 metros cuadrados

**8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** Esta operación tendrá una influencia **media**. La operación se entiende que va a incidir en el número de visitantes a la ciudad sin llegar a tener una gran incidencia en los mismos. Asimismo, se entiende que va a tener una alta influencia en el indicador de superficie de suelo urbano rehabilitado.

**8.6. Indicadores de Resultado:**

R063L: Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias DUSI.

**8.7. Sistema de información y metodología establecida:**

**8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que el impacto se medirá mediante la realización de un muestreo con carácter previo y posterior a la realización de la operación. Asimismo, respecto del indicador de superficie de suelo urbano rehabilitado, el impacto se medirá tanto en el proyecto de obra, como en un informe de la dirección de obra tras la ejecución de la operación.

**8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que los valores del indicador de productividad se incluirán en un informe que se enviará por el sistema OperCertiac a la Unidad de Gestión cada vez que se disponga de un nuevo valor de dicho indicador que cuantifique el aumento de visitas. Respecto de los indicadores de resultado, el informe de la dirección de obra previsto se remitirá por la misma plataforma electrónica citada a la UdG con carácter trimestral.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

**9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

**9.1.1. Estructura organizativa:** La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma con la suficiente experiencia y capacidad para gestionar y desarrollar la operación financiada.

Entre los perfiles profesionales de la Unidad Ejecutora señalar:

- Dirección de Área
- Jefatura de Servicio
- Jefatura de Departamento de Gestión Administrativa
- Jefatura de Sección de Gestión Administrativa
- Jefatura de Unidad de Gestión Administrativa
- Auxiliares administrativos
- Gestora económica
- Técnico Superior de Biología

**9.1.2. Consignación presupuestaria:**

- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 25.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.623.00
- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.609.00

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros

presupuestos, con carácter plurianual.

## 9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

### 10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

### 10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública

que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## **11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### **12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.**

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo

establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 y en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*ómnibus*”).

### 13. Otros

#### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

#### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 14. Condiciones específicas

#### 14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

**14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2 Subsanción del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

## VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1.  La **aprobación** de la operación propuesta
2. La devolución de la EdI presentada al objeto de
  - Subsanción/complementar información referida a :
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía  
Coordinador de la UdG EidusCoruña  
José Manuel Peña Penabad  
PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
04/11/2019 15:12